



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50º aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -D- N°

523-22

09 SEP 2022

Salta,
Expediente N° 12.155/19

VISTO, la nota presentada por el Sr. Sergio Gustavo Dulitzky, solicitando la rescisión del Contrato de Concesión de Servicio de Fotocopiadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, celebrado mediante Resolución D N° 243/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la mencionada Resolución, se aprueba y adjudica a la Firma Sergio Gustavo Dulitzky la Concesión del Servicio de Fotocopiado de esta Unidad Académica, el cual estipula el plazo original del mismo, comprendido desde el 10 de Junio de 2.019 al 09 de Junio de 2.021.

Que por motivos de Emergencia Sanitaria, el servicio fue interrumpido, mediante Resolución D N° 317/20, desde el mes de Abril de 2.020 hasta Abril de 2.022.

Que posteriormente se aprueba la reanudación del Servicio, según Resolución D N° 187/22, a partir de Mayo de 2.022 y hasta el total de cumplimiento del Contrato original, cuya duración estaba estipulada en 2 (dos) años.

Que, a fojas 309, el Concesionario, presenta nota solicitando la rescisión del Contrato, argumentando motivos como ser la deserción de alumnos por receso invernal y el postergado inicio de clases del segundo cuatrimestre, la falta de materia prima, provocada por la situación económica del país, la cual deriva en un elevado índice inflacionario, dolarización de los insumos y aumento de costos fijos como son los servicios de luz, impuestos, sueldos y cargas sociales.

Que los motivos expuestos se contemplan como casos de Fuerza Mayor, cuya responsabilidad no recae sobre el Concesionario, sino por una situación ajena al mismo, las cuales lo colocan en una situación la cual imposibilita el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el contrato, consideraciones según el Artículo N° 94, Capítulo IV, Título IV del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (Decreto N° 1030/16), por lo que no se aplicarían sanciones por la rescisión de contrato.

Que el Señor Decano y el Centro de Estudiantes de la Facultad, toman conocimiento y



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA.
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50º aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -D- Nº **523-22**

09 SEP 2022

Salta,
Expediente Nº 12.155/19

se recomienda un nuevo llamado a Concesión de Servicio de Fotocopiadora.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RESCINDIR la concesión del Servicio de Fotocopiadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir del 01 de Agosto de 2.022, a la firma Sergio Gustavo Dulitzky por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: EFECTUAR la devolución del pago correspondiente a la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual fue presentada el 09 de Septiembre de 2.019, cuyo valor es de PESOS DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$16.000,00), Ingreso de Garantías SLCO: 84/2019.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial de la Universidad y comunicar a la firma interviniente, Dirección General de Obras y Servicios, Centro de Estuantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

lai
dt

R


Tec. José Daniel Toro
Jefe Departamento de Compras
a/c Dirección General Económica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa